



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 753 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 779-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 942015, Informe N° 039-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 161-2014/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, Informe N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/GSR-H/OSyL/FHC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por Ley;

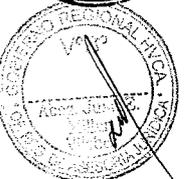
Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/GSR-H/OSyL/FHG, de fecha 23 de junio del 2014, el Supervisor Francisco Huamani Crisostomo, informa al Gerente Sub Regional de Huaytará, que, al no encontrarse documentación sostenible tales como los Informes Mensuales, Informe Final de Obra, Cuaderno de Obra, Movimiento de Almacén, Actas de Terminación de Obra, no realizados por el Residente o Supervisor de la Obra; no es posible realizar la Liquidación según Directiva 020-2011- GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; por lo que solicita que la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos Red Huancavelica DIRESA HVCA", ejecutado a fines del año 2011 y principios del 2012, sea liquidada por la modalidad de oficio;

Que, en ese contexto el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la autorización correspondiente para efectuar la liquidación por la modalidad de oficio;

Que, en consecuencia, en estricta observancia de la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR. Es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 753-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 AGO 2014

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, practicar la Liquidación de Oficio de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del Núcleo Santiago de Chocorvos Red Huancavelica DIRESA HVCA”, en estricta observancia de la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GGRyAT-SGDIeI, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. **Ciro Saldarriña Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



G.P.T.